

**Acta de la XIX Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020****I. Asistentes a la XIX Sesión Extraordinaria.****Miembros del Comité:**

Itzel Hernández Castro.	Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
Verónica Rodríguez Villanueva.	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.
Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez.	Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

Ariana de Santiago Romero.	Secretaria Técnica.
Lucila Hernández Castellanos.	Invitada de la Dirección General de Administración.
Itze Noemi Medel Cervantes.	Invitada de la Dirección General de Administración.
Juan Manuel Barrera Guzmán.	Invitado de la Dirección General de Administración.
Israel Gómez Ortiz.	Invitado de la Dirección General de Administración.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/1803/2020, el cual por Unanimidad es aprobado:



Anexo del oficio convocatorio SESNSP/UT/1803/2020.





III. Objetivos de la sesión:

- Revisión y análisis de las versiones públicas de los contratos remitidos por la Dirección General de Administración correspondientes al tercer trimestre 2020.
Revisión y análisis de las versiones públicas de los viáticos remitidos por la Dirección General de Administración correspondientes al primer y segundo trimestre 2020.

IV. Acuerdos de la sesión:

Asunto 1: Discusión y análisis de las versiones públicas de los contratos remitidos por la Dirección General de Administración correspondientes al tercer trimestre 2020.

Propuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General de Administración a través del oficio SESNSP/DGA/DRMSG/1138/2020 solicitó a la Unidad de Transparencia someter a escrutinio del Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas de 29 contratos suscritos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el tercer trimestre 2020, a efecto de que sean clasificados como confidenciales los datos personales, bancarios y fiscales relativos a: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, folios del acta de nacimiento y lugar de expedición, números de cédula profesional, teléfonos particulares, correos electrónicos, domicilios particulares e información bancaria, así como datos incluidos en credenciales para votar, tales como firma, huella dactilar, fotografía, sexo, clave de elector y número de OCR o folio, información que encuadra en lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Two official documents from the Secretariat of Security and Citizen Protection. The left document is a letter from the Director General of Administration regarding the request for confidentiality of 29 contracts. The right document is a table listing the contracts and their providers, signed by the Director of the Administrative and Services Division.

Acuerdo R CT/01/XIX-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprueba la confidencialidad de los datos personales y bancarios contenidos en los contratos identificados con los folios: SESNSP-037-2020, SESNSP-038-2020, SESNSP-039-2020, SESNSP-040-2020, SESNSP-041-2020, SESNSP-042-2020, SESNSP-043-2020, SESNSP-044-2020, SESNSP-045-2020, SESNSP-046-2020, SESNSP-047-2020, SESNSP-049-2020, SESNSP-050-2020, SESNSP-051-2020, SESNSP-052-2020, SESNSP-053-2020, SESNSP-054-2020, SESNSP-055-2020, SESNSP-057-2020, SESNSP-058-2020, SESNSP-059-2020, SESNSP-060-2020, SESNSP-061-2020, SESNSP-062-2020, SESNSP-063-2020, SESNSP-064-2020, SESNSP-065-2020, SESNSP-066-2020 y SESNSP-067-2020 suscritos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el tercer trimestre 2020, tales como son: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, folios del acta de nacimiento y lugar de expedición, números de cédula profesional, teléfonos particulares, correos electrónicos, domicilios particulares e información bancaria, así como datos incluidos en credenciales para votar, tales como



firma, huella dactilar, fotografía, sexo, clave de elector y número de OCR o folio.

Lo anterior, toda vez que se trata de información que únicamente le pertenece a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas, en virtud que es información que por sus características encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 116, primer y tercer párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, fracciones I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que su clasificación no está sujeta a temporalidad alguna, de conformidad con los artículos 116, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia aprueba la versión pública de 29 contratos suscritos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el tercer trimestre 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

Asunto 2: Discusión y análisis de la versión pública de las facturas remitidas por la Dirección General de Administración correspondientes al primer y segundo trimestre 2020.

Propuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General de Administración a través del oficio SESNSP/DGA/DRMSG/1034/2020 solicitó a la Unidad de Transparencia someter a escrutinio del Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas de 59 facturas que amparan los viáticos de servidores públicos, a efecto de que sean clasificadas como confidenciales los datos personales, bancarios y fiscales relativos a: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas con actividad empresarial, nombres de personas físicas, teléfonos particulares, correos electrónicos personales, cadena original, folio fiscal, sello digital, timbre, código de barras bidimensional, número de serie y certificado del Servicio de Administración Tributaria, códigos QR, folios e información bancaria, información que encuadra en lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Acuerdo R CT/02/XIX-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del



Sistema Nacional de Seguridad Pública, **aprueba la confidencialidad de los datos personales, fiscales y bancarios contenidos en las facturas** identificadas con los folios: KF 14079, KF 14094, 343183, 342938, 342978, 343030, A 60837, F00001970, 343192, 13584, 343141, 11011033188, 010125573476, 343131, 13546, BENJALAF 2277, 343037, A 60838, F000001971, 343193, 336675598, 010125573771, 110110363354, A7302-0000014, EDJB-0002448, 343136, 13502, 342937, 343031, 343201, 343202, A 60841, F000001973, 336676087, AC33018, 110110363652, 010125574316, 343131, 13503, 342936, 342967, 343041, A 6840, F000001972, 343200, 343199, 010125558042, 110110355703, B 9391, EMTN 58272, 28128, SONBCM 2428, 33792-AERONTE, 33789-AERONTE, 33788-AERONTE, CHAM2 34165, 9E7A0-000330, 1A155-0000102, 1F027-0000116, 067DE-000500, A7527-0000296, KF 13986, KF 13989, 13282666002, 28189, SONBCM 2429, 33787-AERONTE, 33791-AERONTE, 33790-AERONTE, CHAM2 34161, KF 13984, LF 69214, RJZA33-5777, F-100849, LF68265, RJA33-5778, LF 68266, RJZA33-5779, LF68268, LF68032, LF 68033, KF 13944, LF 68034, KF 13943, QM643, SCNZQ 15716, QM636, FTDA3315142, FTDA3334996, 6356, QM649, FTDA3324560, SCNZQ 15641, QM634, SCNJF 64463, CHR22251, CHR22056, 283931941, 180096040559, QM644, SCNZQ15606, SCNZQ6440, SCNZQ6440, CHR22240, QM637, FTDA3315029, CHR22254, 66C42-0000072, QM645, SCNZQ15658, CHR22252, CHR22229, QM633, FTDA3315026, CHR22256, OVIAI71890, OVIAI71897, QM646, SCNZQ15645, QM635, FTDA3315141, SCNZQ64467, Y362567, GCMP18904776, GCMP1892493, 64763, D MOX-11-001241377, KF 13975, D MOX-11-001241378, KF 13976, 30767911, 4345, 15998, 33588, A 2242, MHI3408, MHI3431, B20552, MHI3447, AE 140243, AE 140151, AC35727, MIH3445, MHI3398, A 2244, 273004513, MHI3409, MHI3418, 272998963, MHI3452, B 20550, AE768-0000306, SSP1-C96A0, 09E08-000003, AE 139833, AC35531, MHI3443, 338023447, 338024135, MHI3395, A 2240, MHI3406, B20551, 272996399, 272995225, 25E8A-0000116, U-1 66230, CS18105, AE 139835, AE 139836, MHI3443, MHI3449, MHI3396, MHI3433, A 2241, 273008367, 273009089, B 20553, DEF17-0000308, AE 139833, CBB9259, 6F5D9-0000003, MHI3446, MHI3397, A 2243, MHI3409, MHI3432, SCTBD 30789, FNMP 2431955, FNMP 2440224, 200010704865, 200010704900, FW3869322, FW38699335, GHA 17929017, KF 14169, 47025, A-31365, 274409813, B188330, R-41943, TER-22801733, R-41944, A-31367, B18826, B18826, SCNAAB 46774, NA 215, 66901112799875, 274730237, KF 14024, R-41939, A-31368, R-41961, B18831, SCNAAB 46771, B33-63007, 403F1-0000210, SSP1-E719C, 64A90-0000010, KF-14025, 66901112798784, R-41942, A-31366, R-41962, B18827, DMOX01-0000477684, KF 14027, R-41940, A-31364, B18829, B18828, A 4913, FA8249, FACW431549, KF 14026, A-316330, B-115733, 18157, 1813, 12252, 669011127900192, DMOX14-001998048, A8AF9-0000149, KF 14050, KF 14049, KF 14053, KF 14047, KF 14052, KF 14034, KF 14048, F8588, 10ED0-0006295, MMNASQ-F-0005169, 275891341, TER-22813405, Q18598, 83EF-000011, 979DB-0000211, 275978639, BKAQ18184, DOAB5-0000057, KF 14070, KF 14071, A-057052, NAGS23704, K33-101305, B30480, A3239, B30517, 36333, DOMCTSAAFB18645, 171017, 277410419, JBUS-0001088, DMOX-24000004921, 1550278, KF 14109, A-057053, B-30518, B-30479, NAGS 23708, K33-101301, 36320, A3238, SSP1-8F4CE, DMOX-02-000811823, KF 14107, K33-101302, NAGS23705, A3240, B30482, B30519, 36322, A-057056, 65E61-000039, COJZ-0002662, KF 14108, A-057139, K33-101303, 277478493, NAGS23706, B30483, B30507, A3237, B30553, 36330, SCTHB289660, 5761124, 913CF-0000011, SSP1-3D3F8, 31DF5-000021, 3D2EC-000070, 22626, K33-101304, A-057054, NAGS 23707, B 30481, A3246, B30516, 38309, 66901112819532, NA 249, DMOX-11-001246969, KF 14106, KF 14100, 3656, KF 14101, 3648, KF 14103, 3639, 3624, KF 14102, MRCLERMA 15369, A22266, 200010910400, 200010910486, 266116, KF 14118, 266115, KF 14155, KF 14137, KF 14140, KF 14140, KF 14119, MS-1084175, KF 14156, KF 14138, KF 14120, TER-22862506, 183892, 51709, 276953433, DMOX-14001999406, KF 14131, 2437A, 68664, ZAC 27458, 2501A, 3976E-0002541, 24CF0-000684, KF 14148, 2500A, SCTHA762716, 2435A, 666863, D33-12519, GLUH-0001759, DMOX-17002124905, KF 14149, 2603A, 73E56-000050, 68E12-000014, 69E38-000008, 2436A, 68665, D33-12520, SCAAB-48999, 2790, KF 14150, 2499A, 2434A, 66862, ZAC27458, 2799, 66901112828373, 392A5-0000166, D9CA1-0000410, 13B65-00004, DMOX02-000512693, KF 14151, 2498A, SCTHA 762881, D33-12515, 2407A, 2410A, 66666, 2454A, D33-12521, 277564269, Q-121, K33-102251, 36716, SCNAAB48859, FACW 438261, KF 14166 y KF 14167, que amparan los viáticos de servidores públicos adscritos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tales como son: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas con actividad empresarial, nombres de personas físicas, teléfonos particulares, correos electrónicos personales, cadena original, folio fiscal, sello digital, timbre, código de barras bidimensional, número de serie y certificado del Servicio de Administración Tributaria, códigos QR, folios e información bancaria.

Lo anterior, toda vez que se trata de información que únicamente le pertenece a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas, en virtud que es información que por sus características encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 116, primer y tercer párrafos de la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, fracciones I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que su clasificación no está sujeta a temporalidad alguna, de conformidad con los artículos 116, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia aprueba la versión pública de 405 facturas que amparan los viáticos de servidores públicos adscritos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la XIX Sesión Extraordinaria 2020 a las 13:05 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Itzel Hernández Castro

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Ivonne Arely Vázquez Rodríguez

Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Verónica Rodríguez Villanueva

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Ariana de Santiago Romero
Secretaría Técnica